

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), de la Universidad de Jaén, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 9 de enero de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

**A N E X O**

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Física Aplicada»

Plaza número (31)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando González Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Horno Montijano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Antonio Ibáñez Mengual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña Josefa García Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Manuel Varela Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Hayas Barrú, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Ignacio Mengual Cabezón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Ana María Pérez Burgos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Laura Palacio Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora y el Ayuntamiento de Sufli (Almería).*

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2003 y el Ayuntamiento de Sufli (Almería), mediante Acuerdo Plenario de 2 de octubre de 2003, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dada la poca población y la escasez de recursos de los citados Municipios.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), y el Ayuntamiento de Sufli (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las Universidades andaluzas que en el anexo se relacionan, en las cuantías y para las finalidades que en el mismo se indican.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

### A N E X O

1. Beneficiario: Universidad de Almería.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Difusión del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento. Difusión del programa de creación de Empresas de Base Tecnológica.  
 Elaboración y edición de material de transferencia de resultados de investigación recopilatorio de I+D+I durante los diez primeros años de la Universidad de Almería.  
 Protección de la propiedad industrial de Universidad de Almería.  
 Exposición virtual de resultados de investigación de la Universidad de Almería.

2. Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Difusión del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento. Difusión del programa de Empresas de Base Tecnológica. Proyectos de empresas con grupos de investigación. Curso de Formación en Innovación y Tecnología. Potenciación de Unidades Tecnológicas.

3. Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Difusión de los resultados de investigación y de la oferta tecnológica de la Universidad de Córdoba.  
 Difusión del Decreto de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento y de los programas de fomento de la creación de empresas de base tecnológica.  
 Encuentro con jóvenes licenciados de la Universidad de Córdoba.  
 Modernización de la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Córdoba.  
 Divulgación de los resultados de los proyectos con empresas.  
 Protección de la propiedad industrial de la Universidad de Córdoba.

4. Beneficiario: Universidad de Granada.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Participación en el III Foro de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico.  
 Tramitación y asesoramiento de la propiedad industrial.  
 Edición de la Oferta Científica de la Universidad de Granada.  
 Asistencia a congresos, cursos y reuniones de transferencia de tecnología.

5. Beneficiario: Universidad de Huelva.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Difusión del Decreto 72/2003 y del programa de creación de EBTs.  
 Elaboración de un modelo de sistema integral de información del patrimonio arqueológico municipal (SIPAM). Aplicación al municipio de Aroche.  
 Medida y transferencias de Radionúclidos en Moluscos del Litoral Andaluz.  
 Desarrollo de nuevas metodologías para el control radiológico de un centro de almacenamiento de residuos industriales.  
 Formación de personal en gestión de la innovación.  
 Valorización y difusión de resultados de investigación en colaboración con empresas.

6. Beneficiario: Universidad de Jaén.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Iniciación de proyectos de investigación en cooperación empresarial.  
 Difusión de la oferta científico tecnológica de la Universidad de Jaén.  
 Protección de los resultados de investigación.  
 Reunión con empresarios del sector del plástico e industria auxiliar del automóvil.

7. Beneficiario: Universidad de Málaga.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Difusión de las medidas de impulso de la Sociedad de la Información y Desarrollo Tecnológico presentadas en el Real Decreto 72/2003, de 18 de marzo.  
 Difusión del programa de creación de Empresas de Base Tecnológica.  
 Promoción de la oferta científica-técnica de la Universidad de Málaga.

8. Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Actuaciones de promoción y difusión de las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento contempladas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, en el entorno de la Universidad Pablo de Olavide.  
 Mejora de la comunicación y el marketing de los grupos de investigación de la Universidad Pablo de Olavide hacia las empresas.  
 Protección de resultados de investigación.  
 Elaboración de informe de diagnóstico tecnológico.

9. Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
 Importe: 48.755 €.  
 Finalidad: Promoción y difusión de las Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento contempladas en el Decreto

72/2003, de 18 de marzo. Proyectos de iniciación a la cooperación empresarial Actividades de protección, promoción y difusión de la propiedad industrial.

10. Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Aplicación presupuestaria:

01.13.00.01.00.741.00.54G.0.  
31.13.00.01.00.741.00.54G.5.2004.

Importe: 54.000,00 €.  
Finalidad: Informe REM Andalucía 2003.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: SE/015/SA.  
Empresa: Tec-Aer Estudio, S.L.  
Localización: Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Inversión: 402.995,00 €.  
Subvención: 120.898,50 €.  
Empleo:  
Crear: 4.  
Mantener: 3.

Núm. Expte.: SE/017/SA.  
Empresa: Mecanizados Eulogio Peña, S.L.  
Localización: Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Inversión: 1.114.811,93 €.  
Subvención: 111.481,93 €.  
Empleo:  
Crear: 6.  
Mantener: 9.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica

y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/511/BC/ZAE.  
Empresa: World Sec, S.L.  
Localización: Chiclana de la Fra. (Cádiz).  
Inversión: 1.051.903,41 €.  
Subvención: 105.190,34 €.  
Empleo:  
Crear: 5.  
Mant.: 36.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 598/2001, interpuesto por Reyexpore, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 598/2001, interpuesto por Reyexpore, S.L., contra la Resolución de fecha 23 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/00061/99 J R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Reyexpore, S.L. contra la Resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, debiendo anular la misma por estimarlas no conformes a Derecho, debiendo retrotraerse el procedimiento conforme se indica en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.»

Por auto de 2 de diciembre de 2003 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 3 B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de diciembre de 2003.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de

la 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2003, y en los artículos 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.01) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001 «Minimis»

Beneficiario: Mármoles Raamjo, S.L.  
Aplicación: O.1.13000104.77401.74A.4.  
Subvención euros: 11.199,01.

Almería, 23 de diciembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba Sur, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Espejo y Santaella para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de enero de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Para el Desarrollo Tecnológico de la Provincia de Cádiz, de la localidad de Cádiz.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Para el Desarrollo Tecnológico de la Provincia de Cádiz» constituida y domiciliada en Cádiz, Paseo de Carlos III, número 3.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para el Desarrollo Tecnológico de la Provincia de Cádiz» fue constituida en Escritura Pública de fecha 20 de marzo de 2003, otorgada ante don José Ramón Salameo Sánchez Gabriel, notario del Puerto de Santa María en el lltre. Colegio de Sevilla con número de protocolo 962, fundada por don José Antonio Viera Chacón y don Guillermo Martínez Massanet.

Segundo. Tendrá como fines principales servir de foro de debate y discusión sobre políticas tecnológicas a desarrollar en la provincia de Cádiz, para que sean ejecutadas, bien directamente, bien estableciendo las directrices a seguir por los Parques Científicos, Parques Tecnológicos, Tecnoparques y Agentes Tecnológicos adheridos a esa Fundación.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación esta constituida por treinta mil euros (30.000 euros), de los cuales se ha desembolsado el 75% (dieciocho mil setecientos cincuenta euros), depositados a nombre de la Fundación en Unicaja y se ha garantizado el 25% restante mediante aval bancario.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, siendo su Presidente el Delegado en Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico don Agustín Barberá Salvador.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Ase-soría Jurídica,

## RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para el Desarrollo Tecnológico de la Provincia de Cádiz», domiciliada en Cádiz, Paseo de Carlos III, núm. 3.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 20 de marzo de 2003.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de enero de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Andaluza de Medicina Interna, de la localidad de Córdoba.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Andaluza de Medicina Interna» constituida y domiciliada en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, número 32.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaluza de Medicina Interna», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 14 de mayo de 2003, con número de protocolo 868, ante don Juan José Pedraza Ramírez, notario de Córdoba en el Ilustre Colegio de Sevilla, como sustituto de don José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero, corregidas por otras de fecha 19 de noviembre de 2003, con número de protocolo 1579, ante don Juan Antonio Campos Molero, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por don Juan Ballesteros Rodríguez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los siguientes objetivos y fines:

La promoción y realización de la investigación científica y la formación continuada en el ámbito de la especialidad de la medicina interna, así como definir y establecer proyectos y programas para la realización de dicha investigación, fomentar las manifestaciones científicas relacionadas con la medicina interna, divulgar científicamente cuestiones relativas a la salud en general, favorecer las relaciones con otras instituciones científicas nacionales e internacionales, la cooperación internacional al desarrollo en el ámbito de la salud y la celebración de acuerdos, convenios e intercambios con universidades, instituciones y empresas públicas o privadas, de España o del extranjero.

Tercera. La dotación inicial de la Fundación esta constituida por treinta mil euros (30.000 euros), que se encuentra depositada en la Entidad Cajasur.

Cuarta. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por quince miembros, que designarán, entre ellos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

## RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza de Medicina Interna», domiciliada en Córdoba, Avda Ronda de los Tejares, núm. 32.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 14 de mayo de 2003, corregidas por otras de fecha 19 de noviembre de 2003.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 17 de diciembre de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, SAD.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D.», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### HECHOS

1.º Con fecha 11.7.2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Luis María Carreño Montejo, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D.», registrada con el número 2.542 de su Protocolo.

2.º En la escritura de constitución compareció, como fundadora, la entidad Málaga Club de Fútbol, S.A.D., representada por don José Antonio Ruiz Guerra. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 30.000 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro «La Caixa». Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Serafín Roldán Freire como Presidente, don Francisco Martín Aguilar como Vicepresidente, don José Antonio Ruiz Guerra como Secretario, y como Vocales los siguientes: Don Antonio Melchor Mendoza Zabala, don Juan Carlos Pérez Fernández, don Francisco Javier Gutiérrez Julián, y don José Luis Ruiz Téllez.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la difusión, promoción y fomento de actividades deportivas, culturales y sociales. Además, se establece su domicilio en la Avda. Martiricos, s/n, Estadio La Rosaleda, del término municipal de la ciudad de Málaga; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D., se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

### HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol S.A.D.».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 18 de diciembre de 2003, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, el bien inmueble denominado Huerta Noble, en La Redondela, Isla Cristina (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos los de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma en el artículo 13.27 la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Huerta Noble, en La Redondela, Isla Cristina (Huelva), constituye un ejemplo arquitectónico de una tipología de explotación agrícola muy escasa en tierras onubenses. Construida a finales del siglo XVIII forma un complejo agrario en el que se combinaban el cultivo de la tierra (huerta y olivar) con la explotación ganadera, en este caso de palomas, al mismo tiempo que se añaden las instalaciones necesarias para la transformación de los productos. A los aspectos agroindustriales hay que añadir los habitacionales y devocionales en cuanto, integrados dentro de este complejo, se encuentran una casa de recreo y un pequeño oratorio.

A sus indudables valores arquitectónicos se añaden otros muchos, entre los que merecen destacarse los simbólicos como referente identitario para la memoria colectiva de la localidad.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 10 de julio de 2002 (BOJA número 98, de 22 de agosto de 2002) incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del Bien denominado Huerta Noble, en La Redondela, Isla Cristina (Huelva), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 53, de 19 de marzo de 2003), de audiencia a los Ayuntamientos de La Redondela e Isla Cristina, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 30 de abril de 2003) y de

puesta de manifiesto a los interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 111, de 12 de junio de 2003 y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de La Redondela e Isla Cristina (Huelva).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado Huerta Noble, en La Redondela, Isla Cristina (Huelva), como Lugar de Interés Etnológico, según los artículos 26 y 27.6 de la citada Ley.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para dicho Bien, la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

#### DISPONGO

Primero. Inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, el bien denominado Huerta Noble, en La Redondela, Isla Cristina (Huelva), cuya identificación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Tercero. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer desde el día siguiente al de su notificación potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Denominación: Huerta Noble.  
Provincia: Huelva.  
Municipio: Isla Cristina.  
Entidad local menor: La Redondela.  
Núcleo: Huerta Noble.  
Dirección: Carretera de La Redondela a Pozo del Camino, km 1.

#### DESCRIPCION DEL BIEN

La Huerta Noble fue en sus orígenes (segunda mitad del siglo XVIII), un complejo agrario-industrial, con una arquitect-

tura rural definida y compleja, donde se racionalizan los espacios tanto productivos como constructivos en busca de una mayor rentabilidad económica.

Además debemos añadir el componente social, al representar una forma de vida propia de la burguesía agraria del siglo XVIII. La tendencia a trasladar al campo el refinamiento y el lujo de la vida urbana, va a permitir que en los espacios rurales convivan construcciones populares de uso agrícola, junto a casas señoriales dotadas de todas las comodidades imaginables.

En la actualidad lo que persiste de las primitivas instalaciones son la cerca perimetral, de dimensiones rectangulares con dos de sus ángulos achaflanados, donde se encuentran catorce azulejos magníficos que, realizados en Holanda en la segunda mitad del siglo XVIII, representan un vía crucis, la casa principal, la capilla, una pequeña casa de labor, el antiguo molino de aceite, la noria y alberca y, como pieza excepcional, un palomar o columbario. Este era, en el momento de su construcción, un edificio exento al que, posteriormente, se le van adosando edificaciones a sus muros perimetrales.

#### DELIMITACION DEL BIEN

La Huerta Noble queda delimitada por sus muros perimetrales, encontrándose dentro de la parcela 18 del polígono 6 del plano catastral vigente.

No se ha considerado conveniente delimitar un entorno de protección dada su inserción en un medio agrícola que es su marco natural.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

A) Condicionantes previos a la intervención en el bien catalogado o en los inmuebles de su entorno.

Tal como queda reflejado en el artículo 33.1 de la LPHA, «será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción».

Para la concesión de dicha autorización será necesario presentar, además del proyecto de obras correspondiente, la solicitud presentada para la obtención de la licencia municipal. En el proyecto quedará detallada la intervención, recogiendo además el estado actual de la construcción.

Igualmente, tal y como recoge el artículo 35 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz: «Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, que hubieran de realizarse en bienes objeto de inscripción específica o su entorno, las Administraciones encargadas de su autorización o realización remitirán a la Consejería de Cultura la documentación necesaria.

La Consejería de Cultura podrá solicitar documentación complementaria y dispondrá de dos meses, a partir de la recepción de ésta, para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Transcurrido dicho plazo sin mediar pronunciamiento expreso se entenderá que el mismo se ha producido en sentido positivo.»

Así, junto a la regulación del procedimiento administrativo de autorizaciones se ha de tener en consideración la necesidad de investigación, la conservación del bien (acondicionamiento, mantenimiento y, en definitiva, mejora de los bienes afectados por la inscripción) y, por último la puesta en valor del mismo.

B) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Los propietarios, titulares reales o poseedores del bien deberán solicitar autorización a la Consejería de Cultura para la realización de todas las actuaciones que afecten al bien.

Se permitirán obras de emergencia o de conservación de los elementos construidos existentes previa aportación del proyecto correspondiente, tal y como se contempla en el apartado A. Para la concesión del permiso se valorará la adecuación o significación del elemento de cara a la conservación y el mantenimiento de los valores inherentes al bien.

Han de primar en el bien todos aquellos usos y actividades que deriven de la tradición agropecuaria, siempre valorando la fisonomía, estructura y elementos integrantes del Lugar de Interés Etnológico a preservar.

C) Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Debido a las características del bien será preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura para cualquier actuación que se pretenda realizar sobre el mismo, excepto en aquellas actuaciones de escasa trascendencia que se ejecuten sobre las naves anexas al columbario, siempre que no afecten a la estructura portante y arquitectónica de los edificios y no suponga una alteración de su tipología.

Solamente se requerirá previa autorización a la Consejería de Cultura cuando la intervención en dichas naves suponga modificación en la configuración de la fachada y aspecto exterior.

D) Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado en las que no será necesaria la presentación del Proyecto de Conservación.

Dada la naturaleza del bien no se considera de aplicación en este caso.

E) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

La Administración Local impedirá, dentro del ámbito delimitado como el bien, el vertido de basuras y escombros que provocarían la consiguiente contaminación ambiental y paisajística. Asimismo, los propietarios deberán comunicar al organismo competente, la instalación de nueva maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar, así como los materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

F) Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

No se fija ninguna técnica concreta de análisis. En todo caso habrá que tener en cuenta los condicionantes legales, según quedan recogidos en el artículo 22.8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz «El estudio de los bienes se llevará a cabo siempre de tal manera que quede garantizado la seguridad e integridad del bien estudiado. La utilización de técnicas de análisis o de reproducción que puedan llevar aparejado riesgo para el bien deberán ser autorizadas expresamente por el titular del bien y de la Consejería de Cultura».

G) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Dada la naturaleza del bien no se considera de aplicación en este caso.

H) Régimen de investigación aplicable al bien catalogado y a los inmuebles incluidos en el entorno.



Los propietarios, titulares de derechos reales o poseedores del bien deberán acogerse al siguiente régimen:

a) En los casos en los que las investigaciones no alteren el Bien, notificarán a la Consejería de Cultura las propuestas de proyectos de investigación, la cual emitirá informe en el plazo de treinta días.

b) En las actuaciones de investigación que puedan, de algún modo, significar una afección sobre el Bien habrán de solicitar preceptivamente autorización de la Consejería de Cultura.

Debe permitirse (al técnico avalado por la Administración) el acceso y registro de aquellos elementos y construcciones, integrantes del Bien, para su identificación, levantamiento y estudio. Todo ello se realizará en los términos marcados en

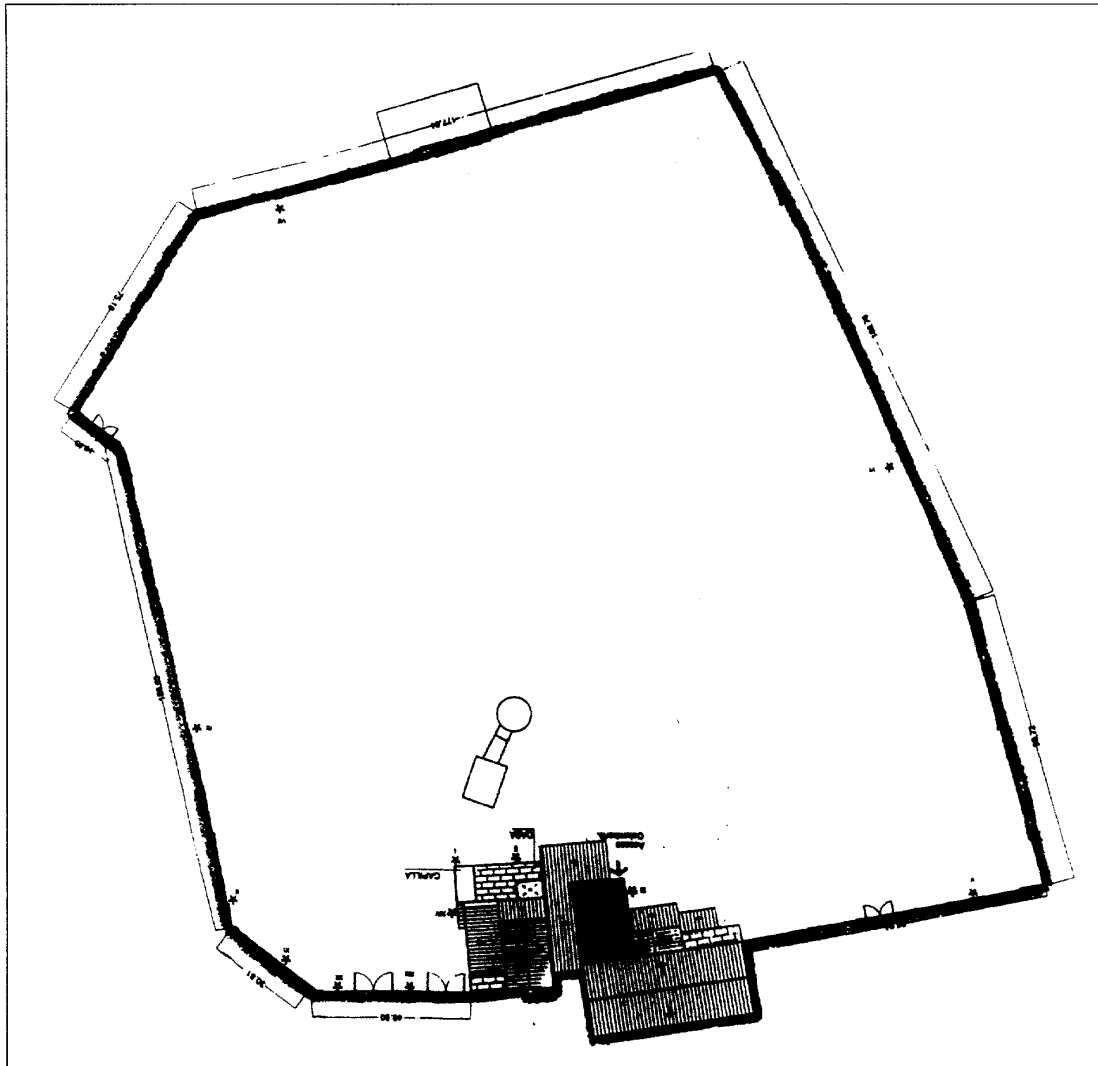
la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Reglamento de Protección y Fomento de la citada Ley.


i) Señalamiento de los inmuebles sitios en Conjuntos Históricos o en el entorno de inmuebles objeto de inscripción a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo y retracto.

No es de aplicación al no tener delimitado un entorno de protección.

j) Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Los propietarios de las parcelas que conforman la zona de delimitación del Bien estarán obligados a llevar a cabo las tareas de mantenimiento y conservación, así como mantener informada a la Consejería de Cultura de cualquier cambio que afecte o altere el Bien objeto de inscripción.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA</b>		
	<b>COLUMBARIO O PALOMAR DE LA HUERTA NOBLE</b>		
	PROVINCIA: Huelva MUNICIPIO: Isla Cristina	ENTIDAD MENOR: La Redondela	TIPOLOGÍA: Lugar de Interés Etnológico
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>		
	CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastral de Huelva		

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el apartado 6 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería (BOJA núm. 150 de 21 de diciembre de 2002), se hacen públicas las Resoluciones correspondientes al año 2003, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, por la que se conceden subvenciones a las actividades/proyectos que se relacionan a continuación:

- a) Núm. Expte.: 1/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Asociación Juvenil Platero (Jamilena).
  - c) Objeto: «Proyecto: Jornadas sobre reciclaje».
  - d) Importe: 600 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 2/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Juan Pedro Casas Requena (La Carolina).
  - c) Objeto: «Proyecto: S.O.S. al cangrejo europeo. Reimplantación del Cangrejo ibérico y control del Cangrejo americano en el Parque Natural de Despeñaperros».
  - d) Importe: 1.750 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 3/2003/44C.
  - b) Beneficiario: David Torres Gutiérrez (Andújar).
  - c) Objeto: «Proyecto: Andújar, último refugio del lince».
  - d) Importe: 1.140 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 4/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Asociación de estudiantes de ciencias ambientales Casiopea-Jaén.
  - c) Objeto: «Proyecto: Limpieza del Cerro de Santa Catalina».
  - d) Importe: 406,88 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 5/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar.
  - c) Objeto: «Edición del núm. 14 de la revista Acebuche».
  - d) Importe: 1.803,04 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 6/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.

- c) Objeto: «Proyecto: La Xerojardinería».
  - d) Importe: 1.480 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 7/2003/44C.
  - b) Beneficiario: I.E.S. Pedro Pablo López Los Arcos (Ibros).
  - c) Objeto: «Proyecto de Educación Ambiental».
  - d) Importe: 960 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 8/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Agrupación Ornitológica Santo Reino (Jaén).
  - c) Objeto: «XXXIII Concurso Ornitológico».
  - d) Importe: 1.382 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 9/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Sociedad Española de Ornitología (Jaén).
  - c) Objeto: «Publicación de una revista del Grupo Jaén».
  - d) Importe: 1.238,12 euros.
- 
- a) Núm. Expte.: 10/2003/44C.
  - b) Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo
  - c) Objeto: «Proyecto de adecuación de la Casa de la Pradera».
  - d) Importe: 2.364 euros.

Jaén, 8 de enero de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, la citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.76301.31C.0					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00987	Personas Discapacitadas	Ayunt. Añora	Calle Amargura	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	7.600€
200314/00039	Personas Discapacitadas	Ayunt. Belalcázar	Vía Pública	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	17.000€
200314/00102	Personas Discapacitadas	Ayunt. Cardeña	Edificio Usos Múltiples	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	9.500 €
200314/01091	Personas Discapacitadas	Ayunt. De La Rambla	Centro Servicios Sociales	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	9.500 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.78100.31C.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/01844	Personas Discapacitadas	Asoc. PROMI	Residencia Gravemente Afectados "El Esparragal"	Ampliación y Reforma	100.000 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.17.14.76300.31D.6 - 11.21.31.17.14.76300.31D.7.2002-0121.31.01.14.78101.31D.8					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	MODALIDAD	IMPORTE
200314/00231	Personas Mayores	Ayunt. Nueva Carteya	Unidad estancia Diurna	Construcción	120.202, 42 €
200314/00105	Personas Mayores	Ayunt. Villaharta	Unidad Estancia Diurna	Construcción	74.108, 26 €
200314/00202	Personas Mayores	Ayunt. Dos Torres	Residencia Mayores	Construcción	30.000 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.76300.31D.0					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	MODALIDAD	IMPORTE
200314/00515	Personas Mayores	Ayunt. Alcaracejos	Unidad Estancia Diurna	Equipamiento	84.710, 33 €
200314/00746	Personas Mayores	Ayunt. Almedinilla	Residencia Mayores	Equipamiento	16.600 €
200314/00781	Personas Mayores	Ayunt. Añora	Residencia Mayores	Equipamiento	16.600 €
200314/00422	Personas Mayores	Ayunt. Benamejí	Residencia Mayores	Equipamiento	16.600 €
200314/00477	Personas Mayores	Ayunt. De Espejo	Unidad Estancia Diurna	Equipamiento	16.200 €
200314/00716	Personas Mayores	Ayunt. Fuente Palmera	Residencia Mayores	Equipamiento	16.600 €
200314/01083	Personas Mayores	Ayunt. De Luque	Residencia Mayores	Equipamiento	16.600 €
200314/00058	Personas Mayores	Ayunt. Santa Eufemia	Residencia Mayores	Equipamiento	16.600 €
200314/00959	Personas Mayores	Ayunt. Villarito	Residencia Mayores	Equipamiento	16.800 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.46100.31D.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00725	Personas Mayores	Ayunt. Aguilar de la Frontera	Resd. Municipal Ancianos	Mantenimiento Sede Residencia	12.000 €
200314/00416	Personas Mayores	Ayunt. Conquista	Resd. Ancianos Sta. Ana	Mantenimiento Sede residencia	12.766 €
200314/00912	Personas Mayores	Ayunt. Córdoba	Resd. Municipal Regina	Mantenimiento Sede Residencia	28.749 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.48200.31D.5					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00036	Personas Mayores	Asociación Siloe		Mantenimiento Resd. San Rafael	22.300 €
200314/00042	Personas Mayores	Asociación Siloe		Mantenimiento Resd. Virgen del Valle	12.300 €
200314/00472	Personas Mayores	Asoc. Virgen Remedios de Belmez		Mantenimiento Resd. Virgen de los Remedios	11.300 €
200314/00860	Personas Mayores	Hnas. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús		Mantenimiento Res. Sagrada Familia	18.300 €
200314/00185	Personas Mayores	Fundación Casa Ntra. Sra. del Carmen		Mantenimiento Resd. Ntra. Sra. del Carmen	14.300 €
200314/00205	Personas Mayores	Fundación la Magdalena		Mantenimiento Resd. La Magdalena	14.300 €
200314/00857	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados		Mantenimiento Resd. San Rafael de Córdoba	18.300 €
200314/00982	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados		Mantenimiento Resd. San Rafael de Montilla	12.300 €
200314/00626	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados		Mantenimiento Resd. Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra	12.300 €
200314/00981	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados		Mantenimiento Resd. San Francisco de Baena	12.300 €
200314/00856	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados		Mantenimiento Resd. Sta. Susana de Puente. Genil	9.300 €
200314/00068	Personas Mayores	Hogar María Madre		Mantenimiento Resd. María Madre	11.300 €
200314/00908	Personas Mayores	Obra Pia Santísima Trinidad		Mantenimiento Resd. Stma. Trinidad	18.588 €
200314/00229	Personas Mayores	Fund. Hosp. San Jacinto y Ntra. Sra. de los Dolores		Mantenimiento Res. San Jacinto y Ntra. Sra. Dolores	15.300 €
200314/00762	Personas Mayores	Residencia Divino Maestro		Mantenimiento Resd. Divino Maestro	8.300 €
200314/00441	Personas Mayores	Residencia Jesús Nazareno		Mantenimiento Residencia Jesus Nazareno	13.300 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.48201.31C.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00968	Discapacitados	Asociación APROSUB		Programa de Actividades	6.500 €
200314/00994	Discapacitados	Asociación. A.C.P.A.C.Y.S.		Programa de Actividades	12.000 €
200314/00969	Discapacitados	Asociación. PADRES AUTISTA		Programa de Actividades	9.000 €
200314/00173	Discapacitados	Asociación. PROV. DE SORDOS		Programa de Actividades	12.000 €
200314/00845	Discapacitados	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		Programa de Actividades	24.000 €
200314/00033	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.		Programa de Actividades	30.000 €
200314/00035	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.		Programa de Actividades	10.500 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.48201.31C.6				
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00032	Discapacitados	Asociación ESPINA BIFIDA	Mantenimiento Sede Asociación	9.000 €
200314/00994	Discapacitados	Asociación A.C.P.A.C.Y.S.	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00969	Discapacitados	Asociación. PADRES AUTISTA	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00173	Discapacitados	Asociación. PROV. DE SORDOS	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00845	Discapacitados	Asoc. PROV. PADRES Y AMIGOS SORDOS	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00033	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00035	Discapacitados	Asociación. CORDOBESA DE TUTELA	Mantenimiento Sede Asociación	18.000 €

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede subvención a distintas Entidades, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que se indican en el Anexo que se acompaña.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.782.00.31E.2.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

#### ENTIDADES PRIVADAS MODALIDAD REFORMA AÑO 2003

Entidad: Asociación para las Relaciones Humanas y la Integración (ARHIS).

Subvención concedida: 12.000,00.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.

Subvención concedida: 9.000,00.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 207/2003. (PD. 177/2004).

NIG: 2990141C20031000204.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 207/2003. Negociado: FA.  
Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Georg Heinz Ihrig y Hanni Ihrig.

Procuradora: Sra. Ledesma Alba, María del Mar y Ledesma Alba, María del Mar.

Contra: Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 207/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Torremolinos, a instancia de Georg Heinz Ihrig y Hanni Ihrig contra Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a uno de diciembre de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos

de Juicio Ordinario núm. 207/03, promovidos por el Procurador doña Ledesma Alba, María del Mar, en representación de don Georg Heinz Ihrig y doña Hanni Ihrig, contra Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Ledesma Alba, María del Mar, en representación de don Georg Heinz Ihrig y doña Hanni Ihrig, contra Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell, incomparecidos en autos, condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 4.648 euros de principal, más intereses, fijados conforme a la fundamentación jurídica de esta resolución, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a doce de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 235/2004).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF071/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con la asistencia directa y asistida a usuarios en el Sistema Integrado Júpiter».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Trescientos treinta mil euros (330.000,00 euros).
5. Garantías.
  - Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación (6.600,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
  - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla-41092.
  - e) Teléfono: 955 065 514.
  - f) Telefax: 955 065 544.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de marzo de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 17 de marzo de 2004, a las 14,00 horas.
  - d) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 25 de marzo de 2004.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 19 de marzo de 2004. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 23 de enero de 2004.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 279/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de bienes homologados para la informatización de nuevos puestos de trabajo e implantación de nuevos Organos Judiciales».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Artículo 182.g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y tres mil novecientos noventa euros con cuarenta céntimos (183.990,40 €).